

RESOLUCIÓN No. 233

(26 de junio de 2026)

"Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades, constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, los artículos 9 y 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4° del Decreto 4819 de 2010, modificado por los artículos 4 del Decreto 4785 de 2011 y 2° del Decreto 964 de 2013, la Resolución 1457 del 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 211 *ibídem*, corresponde a la Ley fijar las condiciones para que, las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, establece que, las autoridades administrativas, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones para la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la Ley, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los artículos 10 y 11 de la Ley 489 de 1998 señalan los requisitos de la delegación y las funciones de las autoridades administrativas que son indelegables. En tanto que, de acuerdo con el artículo 12 *ejusdem*, la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario.

Que conforme con lo previsto en el artículo 2.2.2.2.2 del Decreto 1083 de 2015, los empleos del nivel asesor, en los cuales también es permitido delegar el ejercicio de funciones administrativas, tienen a cargo tareas complementarias a la alta dirección, dirigidas a asistir, aconsejar y asesorar en temas relacionados con su área de desempeño.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública¹ ha reiterado que

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública, Concepto Rad. nro. 20216000123301 del 8 de abril de 2021.

RESOLUCIÓN No. 233 del 26 de junio de 2026

Continuación "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

la delegación de funciones debe realizarse mediante acto administrativo expreso, en empleados de nivel directivo o asesor, y que la responsabilidad por los actos recaen en el delegatario, sin perjuicio de la facultad del delegante para reasumir la competencia.

Que el Gerente del Fondo Adaptación cuenta con la competencia para celebrar contratos y convenios en nombre de la Entidad, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 4 del Decreto 4785 de 2011.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo, o en sus equivalentes.

Que mediante la resolución 043 de 2026 se derogó la Resolución 313 de 19 de junio de 2025, 318 de 24 de junio de 2025 y 425 de 1 de septiembre de 2025, se delegó la ordenación del gasto y se dictaron otras disposiciones.

Que, con el fin de efectuar nuevas delegaciones, con el propósito de garantizar el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz del objeto misional de la Entidad, así como de los fines y acciones que le han sido encomendados, se considera necesario realizar ajustes a las facultades delegadas, razón por la cual resulta pertinente y conveniente modificar y adicionar la Resolución 043 del 17 de febrero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Adicionar el artículo 2º de la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, incluyendo la delegación de las siguientes funciones en la(el) Secretaria(o) General:

- l. Aprobar las pólizas en el marco de los contratos suscritos por el Fondo Adaptación y sus respectivas modificaciones.
- m. Nombrar y remover el personal, efectuar los traslados y remociones, con arreglo a las normas vigentes.
- n. Suscribir modificaciones, suspensiones y/o terminaciones de los contratos y/o convenios con cargo a los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos.

Artículo 2º. Adicionar el artículo 11º a la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, el cual quedará así:

Artículo 11º. Delegación de ordenación del gasto y del pago. Delegar en el(la) Secretaria(o) General la ordenación del gasto y pago en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN No. 233 del 26 de junio de 2026

Continuación "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

- a. Ordenar el pago con cargo a los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos.
- b. Ordenar el gasto y suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural conforme con la normativa y el manual de contratación vigente, con cargo a los recursos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y recursos de inversión administrados en patrimonios autónomos.
- c. Suscribir todos los actos administrativos propios de la fase precontractual de los procesos de contratación, con cargo a los recursos de funcionamiento.
- d. Presidir las audiencias y diligencias propias de los procesos de contratación con cargo a los recursos cuya función contractual se delega con cargo a los recursos de funcionamiento.
- e. Ordenar el gasto y suscribir los contratos y convenios con cargo a los recursos de funcionamiento.
- f. Designar los comités de evaluación de las ofertas presentadas en los procesos de contratación de la Entidad con cargo a los recursos de funcionamiento.
- g. Designar los supervisores de los contratos y convenios que ejecuten recursos de Funcionamiento y Servicio de la Deuda Pública, como a los recursos de Inversión administrados en Patrimonios Autónomos.
- h. Ordenar el pago y el gasto de la nómina, prestaciones sociales y demás emolumentos a funcionarios de la planta de la Entidad.
- i. Ejercer las demás facultades previstas en la normativa vigente que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las fases precontractual, contractual y postcontractual de los procesos objeto de su ordenación conforme el presente artículo.

Artículo 3º. En caso de ausencia temporal o definitiva del representante legal, se delegarán en la Secretaria(o) General las funciones de representación legal, así como la ordenación del gasto y del pago, para todos los asuntos de carácter administrativo, contractual y financiero que correspondan.

Artículo 4º. Deber de información y diligencia. Los delegados deberán actuar en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la adecuada gestión fiscal. El informe de dicha gestión se hará a través del seguimiento que realice el jefe inmediato al cumplimiento de las metas asignadas sobre el desarrollo de las delegaciones que se les hayan otorgado e impartir orientaciones al personal bajo su dirección o coordinación para el ejercicio diligente y transparente de las funciones delegadas.

Artículo 5º. Asunción de funciones. El (la) Gerente del Fondo Adaptación podrá en cualquier momento reasumir la competencia delegada y revisar los actos expedidos por los delegatarios. Las demás funciones no delegadas en esta resolución o en otros actos administrativos se mantendrá en la Gerente del Fondo Adaptación

Artículo 6º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir del 30 de junio de 2026, dejando incólume las demás disposiciones contenidas en la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN No. 233 del 26 de junio de 2026

Continuación "Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 043 de 17 de febrero de 2026, se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones"

Dada en Bogotá D.C,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN SEBASTIAN LOAIZA GUALTERO
Gerente (E)

Revisó: Rubén Darío Bravo Rondón – Asesor I E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo. 
Proyectó: Juan Carlos Hernández Ávila – Profesional II E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo. 